

República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

Francisco Prats-Ramírez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4339, de la Cámara de Diputados que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de Imbert sobre tarifa de precios para la venta y arrendamiento de solares propiedad de la Común.—G. O Nº 7935, del 15 de enero de 1956.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4339.

VISTOS los artículos 71, 72, 73, 74 y 80 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455, del 21 de diciembre de 1952.

VISTA la Resolución Nº 1 de fecha dos del mes de noviembre del año 1955, del Ayuntamiento de la Común de Imbert, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada ley, ha votado una Resolución sobre tarifa de precios para la venta y arrendamiento de solares y terrenos de su propiedad,

VISTO el artículo 22, inciso 2º de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:—Aprobar, como al efecto aprueba, la Resolución votada en fecha dos de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, por el Ayuntamiento de la Común de Imbert, que copiada a la letra dice así:

NUM. 1-55.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE IMBERT

En uso de sus facultades legales

Considerando que no existe una tarifa para el arrendamiento y venta de solares propiedad del Municipio, siendo indispensable este ingreso para aumentar los fondos municipales;

Vistos los Artículos 72, 73, 74 y 80 de la Ley N° 3455, sobre Organización Municipal, promulgada en fecha 21 de diciembre de 1952;

R E S U E L V E :

Art. 1.—Establecer, como al efecto establece, para regir por un período de cinco años, a partir de la fecha de la aprobación de esta Resolución por la Cámara de Diputados, las siguientes categorías y precios por metro cuadrado de terreno, para los fines de arrendamiento y venta de solares propiedad del Municipio:

PRIMERA CATEGORIA

Precio de RD\$0.60 el metro cuadrado. Este precio incluye los solares radicados en las siguientes calles:

a) Calles: Presidente Trujillo y Avenida Generalísimo Trujillo, así como los tramos de calles comprendidos entre ellas dos.

SEGUNDA CATEGORIA

Precio de RD\$0.30 el metro cuadrado. Este precio incluye los solares radicados en:

a) Calles Presidente Heureaux, Duarte, José Trujillo Valdez, Ezequiel Gallardo, Mella, Progreso, Julia Molina y Mayarí excluyendo los tramos de calles comprendidos entre Presidente Trujillo y Avenida Generalísimo Trujillo.

TERCERA CATEGORIA

Precio de RD\$0.20 el metro cuadrado. Este precio incluye los solares comprendidos en;

c) Barrios: Angelita, La Marina, San Felipe y Avenida San Cristóbal.

Art. 2.—Para los fines de arrendamiento se cobrará el 4% anual sobre el valor del terreno comprendido en la Zona Urbana.

Art. 3.—El pago del arrendamiento se efectuará en la Tesorería Municipal del 1º de enero al 31 de marzo de cada año.

Art. 4.—Nadie podrá cercar solares propiedad Municipal sin antes haberlos solicitado y obtenido de este Ayuntamiento.

Art. 5.—Todo adquirente de solares propiedad Municipal, estará obligado a comunicarlo a este Ayuntamiento, antes de los cinco días de dicha adquisición para fines de traspaso en los libros correspondientes.

Art. 6.—Este Municipio no registrará ni autorizará el traspaso de ningún solar, si no viene acompañada la solicitud del recibo de la Tesorería Municipal que compruebe que no se adeudan valores por concepto de arrendamiento.

Art. 7.—Esta Resolución deroga y sustituye toda otra disposición Municipal que le sea contraria, expresamente la Nº 1 del 5 de agosto de 1955.

Art. 8.—La presente Resolución será sometida, por la vía correspondiente, a la consideración de la Cámara de Diputados para los fines de aprobación.

DADA y aprobada en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de la Común de Imbert, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA; Años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

(Firmados) Dr. Gabriel Canahuat R., Presidente del Ayuntamiento; Miguel Angel Puig, Síndico Municipal; Elsa Lourdes Cabrera F., Secretaria Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

Francisco Prats-Ramírez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 4340 del Senado, que aprueba nombramiento diplomático. G.
O. No. 7941 del 28 de Enero de 1956.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4340.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del Mayor Piloto Antonio Alvarez Albizu, A.M.D., como Agregado Aéreo de la Embajada de la República en Londres, Inglaterra, en adición a sus funciones como Agregado Aéreo de la Embajada de la República en Madrid, España.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario
Juan Guillianí,
Secretario.